DNCP/DJ N° 7056/19

Asunción, 13 de junio de 2019.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Dirección: Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado
Teléfono: 0553254314
Dirección de correo electrónico: capligge@live.com

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota presentada por los Concejales del municipio de Coronel Martinez, a través de mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Expediente DNCP N° 4381 en fecha 06 de junio de 2019, individualizado como CASO N° 173 en el Modulo de Investigaciones Electrónicas; en la cual comunican supuestas irregularidades en el marco de varios procesos realizados por la Municipalidad de Coronel Martínez en transgresión a lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el periodo fiscal 2016 – 2017 y 2018. -------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Que, la nota individualizada como expediente DNCP N° 4381 en fecha 06 de junio de 2019, individualizado como CASO N° 173 en el Modulo de Investigaciones Electrónicas; en la cual comunican supuestas irregularidades en el marco de varios procesos ejecutados por la Municipalidad de Coronel Martínez en transgresión a lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el periodo fiscal 2018. Se adjunta copia de la citada denuncia y antecedentes con 13 (Trece) fojas. ----------

A efectos de clarificar lo expresado en el expediente, ***solicitamos informen lo referido en la citada Denuncia, específicamente justifiquen las observaciones a los procesos detallados, así como también fundamenten lo referido en el Dictamen N° 02/19 elaborado por la Junta Municipal,*** todo esto en una nota detallada dirigida a la

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando todas las documentaciones que consideran pertinente, en el plazo de **TRES (05) CINCO hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*. ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. THANIA FERREIRA
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. MARÍA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP